26 de enero de 2023

MZ-AI-OF-0021-2023

Señor
Rónald Araya Solís
Alcalde,
MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

Asunto: Registro de los bienes recibidos mediante donación.

Estimado señor:

Un saludo cordial. En atención a su Oficio MZ-AM-OF-0066-2023, del 25 de enero de 2023, respecto del registro de los bienes recibidos por esta Municipalidad a título de donación, no se ha requerido por parte de esta Auditoría Interna registros electrónicos en el tanto las actividades de control son válidas en formatos físicos. Estos registros son parte integral del sistema de control interno, cuya responsabilidad recae, en el caso de sector Municipal, en la Alcaldía, el Concejo Municipal y los titulares subordinados representados por las personas a cargo de las direcciones administrativas, de acuerdo con la Ley General de Control Interno.

Los obsequios y donaciones son actividades reguladas por la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, número 8422, y su Reglamento. Además, el registro financiero de los bienes recibidos como donación está regulado por las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y por las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) ya adoptadas también en nuestro medio. Desde el 01 de diciembre de 2022 rigen las regulaciones de la contratación pública y de previo aplicaban las reglas de la contratación administrativa.

Dadas esas circunstancias, le recomiendo instruir a la Dirección Administrativa Financiera levantar el inventario y proceder al registro tanto de los activos como de cualquier otro bien menor. En cuanto al equipo de cómputo del Programa Nacional de Centros Comunitarios Inteligentes (CECI) del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), mucho le agradeceré incluir en el informe para esta Auditoría Interna, lo relacionado con el tratamiento que se dará o se está dando al mismo. En cuanto a los toldos e inflables deben ser incluidos según lo indique la normativa correspondiente.

La petición hecha contribuirá a esta Auditoría Interna en la evaluación del tema, pero también le será de su utilidad para el debido cumplimiento y reporte a la Contabilidad Nacional, en lo que concierne a las actividades que esta Municipalidad está realizando para concluir con la implementación de las NICSP, prevista por el Ministerio de Hacienda en el presente año, excepto las normas contables que excepcionalmente fueron pospuestas.

Para el seguimiento de la denuncia, solicito muy respetuosamente un informe de su evaluación técnica.

Atentamente,

Auditor Interno

jprs

C: Vice Alcaldía Primera.
Dirección Administrativa Financiera.
Proceso de Contabilidad.
Proceso de Proveeduría.
Archivo.